



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C. IVAN

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600082024 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 02 de Diciembre del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“¿Cuáles son los factores específicos que consideran para autorizar o no, un aumento en las tarifas? ¿Realizas algún análisis para garantizar que las tarifas no afecten desproporcionadamente a las personas con menores ingresos? ¿Se realizan consultas ciudadanas o encuestas para evaluar el impacto social de los incrementos tarifarios? ¿Qué fórmula utilizas para calcular el porcentaje de incremento en las tarifas de transporte público? ¿Qué medidas se están implementando para garantizar un diseño universal en el transporte público, que permita la accesibilidad de personas con discapacidad y otros grupos vulnerables? ¿Quién realiza y supervisa los diagnósticos técnicos sobre transporte público? ¿Son internos o se contratan empresas externas? ¿Qué diagnósticos técnicos sustentan la decisión de un incremento sobre el ajuste de la tarifa? ¿Existe algún estudio específico sobre la frecuencia de paso, la demanda del servicio, y las condiciones de las rutas en tu municipio? ¿Actualmente cuantas unidades de transporte urbano y suburbano operan en tu municipio? ¿Cómo se alinea el sistema de transporte público con las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo PLANGTO 2040? ¿Qué estrategias financieras están considerando para subsidiar o incentivar el uso del transporte público en lugar del automóvil particular? ¿En qué sesión del consejo se autorizó el último ajuste de tarifas, y quiénes participaron en la decisión? Anexe actas. ¿Qué instrumentos financieros o fondos existen para garantizar la operación sostenible y equitativa del transporte público? ¿Qué periodicidad tienen los estudios tarifarios y de movilidad? ¿Cuáles son los hallazgos más relevantes del último diagnóstico sobre la demanda y calidad del transporte público?” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Movilidad.

Se anexa respuesta.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 11 de Diciembre de 2024

LIC. CLAUDIA IVONNE CHACÓN ZAMORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



Atendiendo su solicitud de información y respecto a las preguntas (1) "¿Cuáles son los factores específicos para autorizar o no, un aumento en las tarifas?" **R= Se toma como base el Estudio Tarifario,** (2) "¿Realizas algún análisis para garantizar que las tarifas no afecten desproporcionadamente a las personas con menores ingresos?" **R= Dicho análisis se considera del Estudio Tarifario,** y (3) "¿Se realizan consultas ciudadanas o encuestas para evaluar el impacto social de los incrementos tarifarios?" **R= Son tomados en consideración del Estudio Tarifario,** (4) "¿Qué fórmula utilizas para calcular el porcentaje de incremento en las tarifas de transporte público?" **R= Se considera en el Estudio Tarifario.**

En relación a la pregunta (5) "¿Qué medidas se están implementando para garantizar un diseño universal en el transporte público, que permita la accesibilidad de personas con discapacidad y otros grupos vulnerables?" **R= Se busca el acondicionamiento sustentable para personas con discapacidad y vulnerabilidad en el transporte público de manera gradual.**

Referente a las preguntas (6) "¿Quién realiza y supervisa los diagnósticos técnicos sobre transporte público?" **R= Empresas externas,** y (7) "¿Son internos o se contratan empresas externas?" **R= Empresas externas quienes se encargan de implementar y llevar a cabo.**

Alusivo a la pregunta (8) "¿Qué diagnósticos técnicos sustentan la decisión de un incremento sobre el ajuste de la tarifa?" **R= El Estudio Tarifario.**

Concerniente a su pregunta (9) "¿Existe algún estudio específico sobre la frecuencia de paso, la demanda del servicio, y las condiciones de las rutas en tu municipio?" **R= Se cuenta con el Estudio Derrotero.**

En contestación a las preguntas (10) "¿Actualmente cuantas unidades de transporte urbano y suburbano operan en tu municipio?" **R= Son un total de 220,** y (11) "¿Cómo se alinea el sistema de transporte público con las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo PLANGTO 2040?" **R= Se pretende trazar las rutas necesarias que cumplan con el traslado de la ciudadanía y cubran a la sociedad económicamente activa, así como en el sector estudiantil, sector laboral; siendo un transporte idóneo y confiable, de calidad, digno y accesible para todos los usuarios.**

Derivada de su pregunta (12) "¿Qué estrategias financieras están considerando para subsidiar o incentivar el uso de transporte público en lugar del automóvil particular?" **R= Ley General de Movilidad.**

En referencia a la pregunta (13) "¿En qué sesión del consejo se autorizó el último ajuste de tarifas, y quiénes participaron en la decisión? Anexe actas" **R= En la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Mixta Tarifaria 2020. Los integrantes de esa Comisión. La cual se deja a su disposición.**





**DIRECCIÓN
JURÍDICA DE
MOVILIDAD**

Relativo a sus preguntas **(14)** “¿Qué instrumentos financieros o fondos existen para garantizar la operación sostenible y equitativa del transporte público?” **R= Lo solicitado no es del carácter de competencia de esta dirección,** **(15)** “¿Qué periodicidad tienen los estudios tarifarios y de movilidad?” **R= No se tiene una fecha,** y **(16)** “¿Cuáles son los hallazgos más relevantes del último diagnóstico sobre la demanda y calidad del transporte público?” **R=No se cuenta con dicha información.**